



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO:
CONCERTADO

NUMERO 117

Miércoles 26 de Mayo

AÑO DE 1943

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 124, correspondiente al día 4 de Mayo de 1943, se publica la siguiente disposición:

Administración Central

Ministerio de la Gobernación
Dirección General de Administración Local

Anunciando concurso para proveer en propiedad las Secretarías de Administración Local de primera categoría que se hallan vacantes.

El número de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría existentes y el deseo de ofrecer oportunidad a los que aprueben el curso especial de preparación que se verifica actualmente en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, de obtener plaza en propiedad, tan pronto como éste termina, aconsejan la celebración de nuevo concurso.

En su virtud, Esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas por la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente y demás disposiciones aplicables, ha dispuesto:

1.º A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría, que figuran relacionadas al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los que figurando incluidos en el Escalafón de Secretarías de Administración Local de primera categoría, de 30 de Octubre de 1940, publicado en suplemento al número 342 del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de Diciembre del mismo año, u obtenido posteriormente el reconocimiento de su derecho a la inclusión, no hayan sido objeto de sanción que lleve aparejada la expulsión del Cuerpo.

b) Los Secretarios de primera categoría, que adquirieron capacidad legal para pertenecer al Cuerpo, en virtud de disposiciones dictadas al amparo del régimen especial de Cataluña, siempre que reúnan las con-

diciones exigidas en el artículo 1.º, apartado a), del Decreto de 16 de Octubre de 1941.

c) Los que resulten aprobados en el curso especial de preparación que se verifica actualmente en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, para obtener el título de Secretario de Administración Local de primera categoría.

3.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia entre las mismas.

4.º Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instancia, dirigida al Director general de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En ella se enumerarán las plazas vacantes que se solicitan, por el orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán, tanto los documentos que se acompañen a la misma, como aquéllos otros de los comprendidos en el apartado b) del artículo siguiente, que dejan de aportarse, por haber sido presentados en anteriores concursos o para justificar servicios asignados en el Escalafón provisional.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Ficha en cartulina o papel fuerte, conforme al modelo que se inserta, tamaño 24 por 17 centímetros, en número igual al de vacantes solicitadas. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Documentos originales, convenientemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la ficha, referentes a edad y naturaleza (certificación de nacimiento), depuración méritos y servicios (certificaciones de ídem), bastando para los demás datos la mera exposición. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación, reseñándolos en la instancia, de aquéllos que ya se aportaron, bien para justificar servicios en el Escalafón, o bien para que surtieran efectos en concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de la conducta observada durante los dos últimos

años, expedida por él o los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos donde haya estado empadronado, como residente, en ese tiempo.

Los solicitantes a quienes alcanzan los beneficios del artículo 1.º, apartado a) del Decreto de 16 de Octubre de 1941, que no hubieren tomado parte en concursos anteriores, deberán presentar, además de la documentación enumerada, la que acredite concurren en ellos las siguientes circunstancias: hallarse comprendidos en alguno de los casos señalados en el artículo 213 de la Ley Municipal Catalana de 16 de Julio de 1934, en el momento de ser nombrado, en propiedad o interinamente, para regir una Secretaría; haber ejercido el cargo, con carácter propietario o interino, durante más de seis meses, antes del 18 de Julio de 1936, o en el período comprendido desde la terminación de la Guerra de Liberación hasta el 16 de Octubre de 1941.

6.º De conformidad con lo que se determina en el artículo 6.º de la Orden de 4 de Diciembre de 1940, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán veinticinco pesetas en concepto de derechos.

7.º A la vista de los documentos originales que se aporten o ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a Informe, de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente, serán suprimidos en la ficha, o dada su importancia, po-

(ANVERSO)

Ficha para el Concurso de Secretarías de Administración Local de primera categoría, convocado por Orden de ... de ... de 1943, correspondiente a la vacante de

	(Apellidos)	(Nombre)
	N.º del Escalafón	
	Fecha de nacimiento	Naturaleza:
	Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo:	
	Destino y situación actual:	
	Resultado de la depuración:	
	Títulos:	
MÉRITOS Ley 11-12-1942	Oposiciones:	
	De calidad:	
	Otros méritos:	
SANCIONES	
	

drá motivar la exclusión del concursante.

8.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo único de la Ley de 11 de Diciembre de 1942.

9.º El hecho de que a un concursante se le adjudique alguna de las plazas solicitadas, implica el cese en la que venía desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

10. La no posesión dentro del plazo reglamentario o de las prórrogas del mismo que, en su caso, se concedan, implica igualmente la renuncia a la plaza adjudicada. El término posesorio se entenderá en suspenso para los Secretarios que se hallen pendientes de depuración, hasta tanto se resuelva definitivamente el expediente que les afecte.

11. El concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

12. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación del anuncio del concurso, en la forma acostumbrada, en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 3 de Mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

El Sr. Recaudador Provincial me participa haber tenido a bien nombrar Agente Recaudador Auxiliar en la 1.ª Zona de Hervás, a don Pedro Núñez Gil, vecino de Hervás.

Aceptado el expresado nombramiento por esta Tesorería de Hacienda, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, rogándole a la primera preste el auxilio que necesite al expresado funcionario en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres, 24 de Mayo de 1943.—
El Tesorero de Hacienda, José Gallardo.

1770

ANUNCIO

El Sr. Recaudador Provincial me participa haber tenido a bien dejar cesante en el cargo de Recaudador en la 1.ª Zona de Hoyos, a don Valentín Churo y Churo.

Aceptado por esta Tesorería el expresado cese, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 24 de Mayo de 1943.—
El Tesorero de Hacienda, José Gallardo.

1771

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la 9.ª Zona

DELEGACION PROVINCIAL

Se pone en conocimiento de los ganaderos de la provincia, que tan pronto como se reciban en esta Delegación los Boletines de conformidad de derrama del ganado lanar de desecho y ganado vacuno, se expedirán las guías de circulación de esta clase de ganado, excepto del de la derrama, sin más documentación que una instancia, en la que se especifique el número de cabezas que se desea trasladar, pueblo donde ese ganado esté amillado y punto de destino, remitente, consignatario y medio de transporte.

Cáceres a 25 de Mayo de 1943.—
El Delegado provincial, Pedro Carrasco.

1781

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Alejo Bueno Mellado, vecino de Garrovillas, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 8 de Mayo de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Recaredo 11», sitas en el paraje llamado Fuente del Aliso, término de Losar de la Vera, número 6.750, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la canchallera que está en el camino, 300 metros antes de llegar a la fuente del Aliso. Desde P. p. a la 1.ª estaca, 60 metros al N. verdaderos; de 1.ª a 2.ª, 1.000 metros al N. 45° O.; de 2.ª a 3.ª, 200 metros al S. 45° O.; de 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al S. 45° E.; de 4.ª a 1.ª, 200 metros al N. 45° E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Losar de la Vera, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 19 de Mayo de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(53'60 pstas.) 1693

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Alejo Bueno Mellado, vecino de Garrovillas, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 8 de Mayo de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «La Cacería», sitas en el paraje llamado Las Cruceiras, término de Guijo de Santa Bárbara, número 6.751, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la canchallera existente en dicho monte 40 metros al S. 45° O., de calicatas sobre filón de cuarzo. Desde P. p. se medirán 60 metros al N. verdadero; para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 1.000 metros al S. 45° O.; de 2.ª a 3.ª, 200 metros al S. 45° E.; de 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al N. 45° E.; de 4.ª a 1.ª, 200 metros al N. 45° E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Guijo de Santa Bárbara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 19 de Mayo de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(53'40 pstas.) 1694

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro Marín Villaseca, vecino de Madrid, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 1 de Mayo de 1943, la propiedad de ciento veinte, pertenencias mineras con el nombre de La Valenciana, sitas en el paraje llamado Matadero Nuevo, término de Valencia de Alcántara, número 6.767,

de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la estaca 5.ª de la mina «San José», colocada en el paraje denominado Puente de hierro. Se tomará desde dicho punto de partida a la 1.ª estaca, 600 metros al N. 33° 30' E.; de 1.ª a 2.ª, 1.500 metros al O. 33° 30' N.; de 2.ª a 3.ª, 800 metros al S. 33° 30' O.; de 3.ª a 4.ª, 1.500 metros al E. 33° 30' S., y de 4.ª a P. p., 200 metros al N. 33° 30' E.; con lo cual quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 19 de Mayo de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(53'80 pstas.) 1695

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro Marín Villaseca, vecino de Madrid, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 1 de Mayo de 1943, la propiedad de cincuenta pertenencias mineras con el nombre de «La Española», sitas en el paraje llamado Cansaburros y otros, término de Valencia de Alcántara, número 6.768, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la estaca 4.ª de la mina «Santa Gema», número 6.487. Desde P. p., se medirán 300 metros al E. 41° S., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 300 metros al N. 41° E.; de 2.ª a 3.ª, 300 metros al E. 41° S.; de 3.ª a 4.ª, 100 metros al N. 41° E.; de 4.ª a 5.ª, 500 metros al E. 41° S.; de 5.ª a 6.ª, 200 metros al S. 41° O.; de 6.ª a 7.ª, 100 metros al O. 41° N.; de 7.ª a 8.ª, 200 metros al S. 41° O.; de 8.ª a 9.ª, 400 metros al O. 41° N.; de 9.ª a 10, 300 metros al S. 41° O.; de 10 a 11, 100 metros al O. 41° N.; de 11 a 12, 100 metros al S. 41° O.; de 12 a 13, 500 metros al O. 41° N., y de 13 a p. p., 400 metros al N. 41° E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 19 de Mayo de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(72'20 pstas.) 1696

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Inge-

niero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro Marín Villaseca, vecino de Madrid, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 1 de Mayo de 1943, la propiedad de ciento treinta pertenencias mineras con el nombre de «Abundancia», sitas en el paraje llamado El Barrerón y otros, término de Valencia de Alcántara, número 6.769, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casita de la finca El Barrero. Desde P. p., se medirán 100 metros al E. 22° S., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 400 metros al S. 22° O.; de 2.ª a 3.ª, 1.000 metros al O. 22° N.; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al N. 22° E.; de 4.ª a 5.ª, 600 metros al O. 22° N.; de 5.ª a 6.ª, 100 metros al N. 22° E.; de 6.ª a 7.ª, 1.000 metros al O. 22° N.; de 7.ª a 8.ª, 400 metros al N. 22° E.; de 8.ª a 9.ª, 2.600 metros al E. 22° S., y de 9.ª a 1.ª, 200 metros al S. 22° O.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 19 de Mayo de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(63'40 pstas.) 1697

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así Civiles como Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes y efectos que luego se dirán, que fueron hurtados la noche del diez y siete al diez y ocho del pasado Abril, de cuadra en el pueblo de Valdefuentes, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en el departamento municipal de detenidos de esta villa; así lo acordé en el sumario que instruyo por el delito de hurto, señalado con el número 29 de este año.

Dado en Montánchez a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonino Rodríguez Ramírez.—El Secretario, José Huidobro.

Semovientes y efectos sustraídos

De la propiedad de Juan Gaspar Solís: Dos mulos negros de ocho y doce años, uno cojo y tuerto, más de la marca, ambos herrados de las cuatro.

Una zibarda blanca, una manta colorada y negra y una capa negra.

De la propiedad de Antonio Gaspar Palomino: Dos mulos, uno rojo y otro negro, de más de la marca, herrados de las cuatro, el rojo tiene





hierro del Fénix y el negro un lunar blanco en el costillar derecho.

Otra albarda de tela blanca.
De Higinio Pérez Cordero: Una albarda marrón.

1702

CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos burros de ocho y doce años respectivamente, castaños oscuros, talla regular, que le fueron sustraídos a Alfonso Giraldo Carrera, vecino de Torreorgaz, los que tenía en una cuadra sita en dicho pueblo, en calle General Moscardó, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 88 de 1943, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Domingo Castellano Rubio.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

1712

VALENCIA DE ALCANTARA

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 1.º de Julio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por el tipo de su tasación, de la finca que a continuación se describe, de la propiedad de Ramón Vivas Macías, de esta vecindad, embargada para las responsabilidades civiles de la causa seguida contra el mismo con el número 34 de 1937, por el delito de estafa.

Una cerca de tierra canchalosa, improductiva, con una casa de planta baja de una sola habitación, al sitio de los Molinos de la Aceña de Camasa, término de esta villa, de cabida aproximada de cuartilla y media, o sean veinticuatro áreas y quince centiares; que linda Saliente, con finca de herederos de Alejandro Buena-vida Aguilar; Mediodía, con terreno Valdivo, y Pontente y Norte, con camino Concejal y finca de herederos de Francisco Soto; tasada parcialmente en la cantidad de novecientas setenta y cinco pesetas.

Se advierte al público que para tomar parte en esta subasta debe consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no podrán hacerse posturas; que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Y que los títulos de propiedad y certificación de gravámenes se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen por los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Valencia de Alcántara a 20 de Mayo de 1943.—José María Pinillos.—El Secretario, P. H., Julio Rasero.

(61 ptas.)

1682

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baldes, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de siete años, alzada un metro treinta y ocho centímetros, capa torda, raza española, letra U anca derecha, y caso de ser habida, se remita a este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 19 de Mayo de 1943.—Miguel Grilo.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

1683

CASAR DE CACERES

Don Argimiro Andrada Carrero, Juez Municipal suplente de Casar de Cáceres.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Casar de Cáceres a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres; el Señor Juez Municipal don Argimiro Andrada Carrero, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes de una el señor Fiscal Municipal, y denunciante, don Francisco Caro Santos, cuyas circunstancias personales constan; no habiendo comparecido el denunciado y dueño de la camioneta de la matrícula M. número sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, don Gregorio González Fañanas y cuyo actual paradero se ignora y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de J. Duque, número cinco, sobre daño; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al dueño de la camioneta y denunciado don Gregorio González Fañanas, cuyo actual paradero se ignora, a la multa de diez pesetas, indemnización de noventa pesetas al perjudicado y al pago de las costas de este juicio, e ignorándose su paradero, pubíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para cuyo efecto publíquese el correspondiente edicto y al que se acompañará atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y ordene su inserción en el mismo. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Andrada. Pronunciamento.—Leída y pronunciada que fué la anterior sentencia por el señor don Argimiro Andrada Carrero, estando celebrando Audiencia pública en la Sala de este Juzgado, en el día de la fecha.

Casar de Cáceres a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Adolfo Pascual.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al condenado cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente en Casar de Cáceres dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Argimiro Andrada.—P. S. M., Adolfo Pascual.

1710

CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presen-

te ruego y encargo, a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un jumento de seis años, rucio, entero, la marca, herrado de las cuatro extremidades, de la pertenencia de don Juan Pedro Román y Román, vecino de Aldea del Cano, que le fué sustraído la noche del trece al catorce de los corrientes, de un corral que tiene en las traseras de su domicilio, al sitio de nominado «El Tesoro» en dicho pueblo, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Cáceres a diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Domingo Castellano.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

1713

Alcaldías

CACERES

Reemplazo de 1944

Incluidos en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos y sus familiares, por el presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, a las once horas, en que se celebrará la rectificación del alistamiento, a la misma hora del día 13 de Junio próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo de aquel documento, y a las ocho horas del día 20 de dicho mes de Junio, en que se efectuará la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndose que la falta de presentación a estos actos y muy en particular a este último, dará lugar a graves sanciones, con las que desde luego quedan conminados.

Nombres y apellidos de los mozos; nombres de sus padres y fechas de nacimientos, día, mes y año

Sebastián Redondo Cebrián, de Saturnino y Julia, el 20 de Enero de 1923.

Antonio Alberto Carrasco Rodríguez, de Alberto y María, el 13 de Febrero de idem.

Francisco Solís Calderón, de Francisco y Elisa, el 17 de idem idem.

José Criado Gómez, de Pedro y Consuelo, el 22 de idem idem.

Manuel Redruello González, de Pedro y Araceli, el 23 de idem idem.

Antonio Alejandro García Matres, de Antonio y Elvira, el 28 de Marzo de idem.

Felipe Egidio Ayala, hijo de Felipe y Ramona, el 28 de idem idem.

Pedro Holgado Campos, de Juan y Manuela, el 4 de Abril de idem.

Luis Emilio Hugarte Barrientos del Pozo, de Antonio y Felipa, el 10 de idem idem.

Eloy López Verdión, de Eloy y Francisca, el 14 de idem idem.

Gerónimo Enrique Losada Murillo, de Marcelino y Juliana, el 22 de idem idem.

José de Santiago Galindo Tejada, de María, el 30 de idem idem.

Luis Simón Gómez, de Doroteo y Agustina, el 15 de Mayo de idem.

Felipe Cándido Pérez, de Alfonso y Natividad, el 11 de Abril de idem.

Antonio Méndez Cidoncha, de

Leovigildo y Avelina, el 12 de Mayo de idem.

José Bonifacio Acevedo Baisón, de Román y María, el 5 de Junio de idem.

Luis Blas Barroso, de Luis y Juliana, el 7 de idem idem.

Agustín Sanz Molin, de Bernabé y Dionisia, el 6 de idem idem.

Antonio Rodríguez Castaño, de Bernardo y Vicenta, el 29 de idem idem.

Félix Gil Gutiérrez, de Alejandro y Cipriana, el 29 de Julio de idem.

Adolfo Rodríguez Carreño del Peral, de Enrique y Elena, el 11 de Agosto de idem.

José Luis Laloumet Rodríguez, de Enrique y de Luis, el 17 de idem idem.

Pedro Domínguez Fernández, de Diego y Rafaela, el 25 de idem idem.

Emilio Luis Mendoza Savall, de Miguel y Cesárea, el 24 de Agosto de idem.

Juan Durán Granado, de Domingo y María, el 17 de Diciembre de idem.

Francisco Guerrero Bermejo, de Melchor y Juana, el 29 de Septiembre de idem idem.

Lorenzo Sánchez Morán, de Anastasio y Rosario, el 28 de idem idem.

José Rosado Merino, de Juan y Luisa, el 17 de Octubre de idem.

Enrique Jódar Carmona, de Jacinto y Atanasia, el 17 de idem idem.

Juan García Díaz, de Manuel y Josefa, el 25 de idem idem.

Juan Agustín Navarro Rubio, de Juan y Esperanza, el 15 de Noviembre de idem.

Andrés Cid Palacios, de Sixto y María, el 30 de idem idem.

Juan Antonio Borrego Chamizo, de Juan y Justa, el 7 de Diciembre de idem.

Justo Pedro Jiménez Fernández, de Buenaventura y María, el 8 de idem idem.

Alfonso Méndez Gómez, de Felipe y Joaquina, el 14 de idem idem.

Esteban Lublán Arroyo, de Adrián y María, el 20 de idem idem.

Pedro López Pérez, de José y María, el 21 de idem idem.

Nicolás Bravo Jara, de Juan y Rita, el 26 de Noviembre de idem.

Francisco Redondo Fernández, de Juan y María, el 21 de Marzo de idem.

Antonio, de desconocidos, el 11 de Junio de idem.

Antonio Canelo Martínez, de Angel y Carmen, el 14 de Enero de idem.

Rosendo García Mataig, de Benito y Vicenta, el 30 de idem idem.

Cándido Osma Andrada, de Blas y Antonia, el 23 de idem idem.

Antonio Barrantes Morgado, de Cecilio y Teófila, el 19 de Junio de idem.

Antonio Sixto Jiménez, de Jesús y Cecilia, el 9 de Junio de idem.

Cayetano Merino Alegre, de Angel y Rafaela, el 7 de Agosto de idem.

Tomás Palacios Montijo, de desconocidos, el 6 de Marzo de idem.

Francisco Bienvenido Molina Moreno, de Francisco y Soledad, el 4 de Febrero de idem.

Francisco Moisés Pulido Gómez, de David y Genoveva, el 7 de idem idem.

Santiago Borralla Muñoz, de Pedro y Modesta, el 15 de idem idem.

José Gutiérrez Rivera, de Germán y María, el 5 de Marzo de idem.

Juan García Mateos, de Félix e Inés, el 9 de idem idem.

Cáceres, 17 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Hilario Muñoz. 1673